

industria y el comercio obtienen grandes ventajas, sino porque uno de los medios mas eficaces de que progresen las sociedades es poner en contacto continuo á los pueblos y transmitir así de ciudad á ciudad y de villa á villa, no solo la correspondencia de familia ó de negocios, sino las producciones de la prensa, que derraman por todas partes la ilustracion y la propaganda de los grandes principios del siglo.

PANTEONES.

Al enviar esta Secretaría la Memoria del estado que guardaban los ramos de la administracion que tiene encomendados, en 5 de Octubre de 1871, se cuidó de informar á la Cámara de los graves motivos que presidieron á la clausura de los panteones que habia esparcidos en la ciudad, y los términos de la concesion que se otorgó á los Sres. Miranda y compañía para la apertura del Panteon de la Piedad. De esa fecha á la presente, no se ha podido erigir un cementerio nuevo que no tenga las desventajas que la práctica ha demostrado que tienen el citado ya de la Piedad y el del Campo Florido, que son los únicos que tiene la ciudad abiertos para las inhumaciones, puesto que los campos mortuorios que tienen, con permiso de la autoridad, algunas sociedades de los extranjeros, no sirven sino para determinadas personas y en casos excepcionales.

Respecto al Panteon de la Piedad, debo informar á la Cámara, que en vez de mejorar sus condiciones, cada dia está ménos adecuado para su objeto.

Los concesionarios de dicho Panteon no han satisfecho al fondo del registro civil los mil pesos que mensualmente tenian que entregar, conforme á la cláusula VII de su respectivo contrato, y esto provocó varias gestiones de la autoridad, hasta que en Mayo de 1872 solicitaron se modificara el contrato en varios puntos, siendo los principa-

les, primero, pagar, no los mil pesos á que estaban obligados, sino únicamente el 10 por ciento de los productos líquidos del mismo panteon: segundo, disfrutar á perpetuidad su propiedad. El Gobierno pidió todos los informes que creyó convenientes, tuvo repetidas conferencias con los concesionarios, tomó en consideracion las modificaciones que despues presentaron estos á su última solicitud, y resolvió que no debian hacerse innovaciones á la escritura de contrato, y que por tanto debian pagar las mensualidades vencidas.

No habiendo cumplido los concesionarios con este acuerdo, y no conformándose tampoco con la resolucion predicha, tuvo el gobernador del Distrito que intervenir el panteon de la Piedad, de cuya providencia se quejaron los interesados á la justicia federal, la que no ha resuelto aún este negocio.

Por este motivo, en el panteon tantas veces citado, no hay los trabajos necesarios de conservación y ornato; además, la continua censura de la prensa y el empeño que el Gobierno tiene en cuidar la higiene pública, han hecho que este haya pedido repetidas veces su parecer perito al consejo de salubridad, el cual ha emitido varios informes, mas ó ménos favorables al panteon. Porque es un hecho que el terreno de este cementerio no da en todos los lugares que comprende, la profundidad que la ciencia exige para las inhumaciones, y es de un metro cincuenta centímetros, (1^m 50) pues ántes de llegar á adquirirla se encuentra agua: y aunque artificialmente se eleva por medio de un montículo el terreno sobre cada fosa, el Gobierno no se conforma aún con lo practicado hasta aquí y hace nuevos estudios sobre tan grave materia.

En el Campo Florido, panteon municipal, se hacen frecuentes obras de reparacion y se embellece incesantemente con plantaciones de árboles y flores: se han cegado las zanjas que dividian sus departamentos y se ha elevado tambien el terreno hasta donde lo han permitido los mezquinos fondos del registro civil unidos, á la suma de \$ 1,800 que del 15 por ciento de las loterías destinó el Supremo Gobierno para la construccion de estas mejoras indispensables.

La poblacion, cada dia mas creciente de la capital, exige la ereccion de otro panteon mas vasto, situado en terreno mas seco y, sobre todo, mas distante aún de la ciudad; pues creciendo esta constantemente hácia el Poniente y el Norte, pronto irá México á lindar con las necrópolis erigidas en esos rumbos.

Los demas panteones permanecen cerrados, y cuando en las iglesias católicas se han hecho inhumaciones clandestinas contra la ley y contra la higiene, el Gobierno las ha castigado severamente, clausurando esos templos en los cuales corria peligro la salud de los que á ellos concurrían.

A fin de que los CC. Diputados conozcan este ramo en todos sus pormenores, adjunto el documento número 41 que contiene una noticia del número de panteones que están al servicio público en el Distrito Federal: allí se verá la municipalidad en que están ubicados, á qué viento, la extension y número de nichos que tienen, y las notas que hay que tener en cuenta para cada uno de ellos. Son veintisiete, y la situacion que guardan es en lo general mala, por lo cual se procura mejorarla aunque lentamente, porque los productos del registro civil no bastan para erogar los fuertes gastos que para ello se requieren.

En la noticia anterior no está comprendido el cementerio de la Magdalena Michihuca, porque realmente no es un panteon sino un campo mortuorio para los indígenas vecinos de ese lugar y de las chinampas circunvecinas.

Como negocios que tienen perfecta identidad con el ramo de que me ocupo, voy á informar á la Cámara de dos incidentes notables.

Habiendo aparecido el cólera en los Estados-Unidos del Norte, se temió con algun fundamento que invadiera á México. Meses ántes habia tenido noticia esta Secretaría, de que el Ayuntamiento que funcionó en 1872, iba á adjudicar una porcion del terreno conocido con el nombre de Panteon de Santa Marta, y en el cual están enterados los que fallecieron del cólera en los últimos meses de 1852 y primeros de 1853. Entónces el Gobierno dió orden al del Distrito para que mandara suspender el negocio hasta que se tuviera noticia exacta de los hechos denunciados. Con este doble motivo el Ayuntamiento de 1873, vino á conocer de la adjudicacion de Santa Marta, y el regidor de Panteones, C. Hilarion Frias y Soto, practicó una visita escrupulosa en el cementerio de los coléricos, buscando el lugar adonde estaban enterrados, y rectificando sus investigaciones con los libros de asientos del Panteon de Santa Paula, el cual está anexo al de Santa Marta. De esta minuciosa exploracion resultó que el terreno de que se trataba no solo estaba bien distante de las fosas de los coléricos, sino que aun lo separaba una ancha zanja del resto del Panteon. Y hasta que esta Secretaría se convenció de que la salubridad pública estaba asegurada, no dejó al Ayuntamiento en libertad para que procediese respecto á la adjudicacion de la manera que lo creyese oportuno.

El sexto Congreso constitucional decretó en 18 de Abril de 1873 y en 3 de Mayo del mismo año, que se levante un monumento sepulcral para sepultar los restos del C. Benito Juarez y de su esposa. Para ejecutar estas leyes, el Ejecutivo ha dado las disposiciones necesarias, señalando en el panteon de San Fernando el lugar en que debe construirse ese monumento, indemnizando al propietario del terreno, segun el arreglo que con aquel se celebró. Esta Secretaría expidió la convocatoria que se verá en el documento número 42, para que se presentaran proyectos del monumento por los artistas que quisieran entrar al concurso. Varios de esos proyectos se han enviado ya al Ministerio de Gobernacion, y este los ha sujetado al exámen de una comision, compuesta de los CC. José María Iglesias, Manuel Payno, Ramon I. Alcaráz, Manuel Terreros y Rafael Lucio. Esta comision marcará cuál de los proyectos presentados es el mejor y deba preferirse, ya sea tal como está ó ya con las modificaciones que se crean necesarias. Concluido este estudio, el Gobierno tendrá la satisfaccion de ejecutar, no solo las leyes citadas, sino de realizar tambien los deseos que tiene la Nacion, de tributar ese homenaje al principal caudillo de la reforma y al celoso defensor de la Independencia de México.

CARCELES Y PRESIDIOS.

El artículo 23 de la Constitución encarga al poder administrativo que establezca á la mayor brevedad posible el régimen penitenciario, con objeto de preparar la abolición de la pena de muerte. Y queriendo cumplir con un precepto tan humanitario y filosófico, el Ejecutivo ha procurado constantemente, según lo expuso ya en la Memoria anterior, su realización hasta llegar á obtener los planos y presupuestos la penitenciaría del Distrito; pero ha tropezado con la dificultad de la falta de recursos, prometiéndose, sin embargo, que ayudado del poder legislativo logrará muy pronto crear esos establecimientos penales que reclaman ya los adelantos del siglo y los principios que profesamos. Las cárceles del Distrito Federal sufren cada día importantes mejoras, procurando, sobre todo, que los desgraciados presos se instruyan, se moralicen y ganen con su trabajo personal lo necesario para sus familias. Brevemente voy á informar sobre esta materia, porque estando estos edificios á cargo del Ayuntamiento, este, en su Memoria anual dará los datos completos del estado que guardan. Primero me ocuparé de las cárceles de la capital y después de las de los distritos.

Dos son las cárceles que hay en la municipalidad de México, una denominada cárcel de ciudad y la otra Cárcel Nacional. En la primera hay habitualmente de 150 á 160 presos, y constantemente se ve un continuo movimiento de entrada y salida porque, realmente, no es mas que una cárcel de detencion, adonde están los presos ántes de la calificación y de ser consignados á sus jueces, ó bien cuando tienen que sufrir alguna pena correccional por faltas de policía, ó están sujetos á la jurisdiccion del gobernador del Distrito.

De mucha mas importancia es la Cárcel Nacional situada en el ex-convento de Belen. Hay en ella dos departamentos, uno de hombres que guarda setecientos presos, y otro de mujeres que encierra doscientas presas: total novecientos reos.

En el departamento de hombres ya no se ve á los presos en una eterna vagancia, entregados á los juegos prohibidos y viviendo en medio de una atmósfera de corrupcion.

Hoy hay en la Cárcel talleres de zapatería, carpintería, tejidos de sombreros de palma, sastrería, talabartería, herrería y velería, los cuales se han planteado por diversos Ayuntamientos segun lo han permitido los fondos de que han podido disponer. Además, se ha creado una escuela municipal dentro de la misma prision, en la cual se educan 300 presos: y los que no tienen ninguno de los oficios que ántes he mencionado, trabajan en el que conocen, pero nunca se permite á nadie que se entregue á la inaccion, tan peligrosa en las prisiones.

En el departamento de mujeres hay tambien los talleres adonde las presas se ocupan de las labores propias á su sexo, y en él se preparan los alimentos para todos los

encerrados en la prision. Tambien hay una escuela de educacion primaria en la cual se instruyen 120 mujeres.

Y para que conozca la Cámara todo el mecanismo de la Cárcel Nacional, agrego en la parte final el documento número 43, por el cual se verá el informe del Alcaide de dicha prision, adonde está perfectamente descrita la situacion de los departamentos y la administracion interior de la prision, conteniendo, además, el reglamento respectivo. Los CC. Diputados verán por lo que he dicho y por las piezas citadas, cuánto hemos mejorado la penalidad, y comprenderán los buenos resultados que dará este sistema haciendo no solo que los presos puedan sostener á sus familias des de su prision, sino procurando economías que hagan que al cumplir los reos su condena constituirán para ellos un capital con el que podrán dedicarse á la industria que profesen, alejándose de la carrera del crimen. Y no creo necesario remarcar aquí los bellos frutos que se obtengan del establecimiento de escuelas en las cárceles, porque la Cámara en su ilustracion al punto lo comprenderá.

El estado que forma el documento número 44, contiene una noticia del número de cárceles que existen en el Distrito Federal. Comprendiendo las dos de que me he ocupado, se cuentan diez. El estado de las foráneas no es tan satisfactorio como el de las de México, y la irregularidad de su servicio es tal, que los encargados de ellas no han podido ministrar violentamente los datos que acerca de esas prisiones se les pidió para formar la presente Memoria. El Gobierno, sin embargo, se ocupa de reformarlas y excita frecuentemente á las respectivas municipalidades para que procuren mejorarlas, á pesar de que comprende que luchan los Ayuntamientos con las escaseces de su te-

soro, puesto que los fondos municipales no bastan para las erogaciones de cada uno de los municipios relativos.

Solo la conservacion de la paz podrá crear los elementos necesarios para que cada ciudad, cada villa y cada pueblo, tengan no solo un lugar adonde guardar á los reos, y el abasto suficiente para su mantencion, sino los elementos para educar á los presos y hacerlos consagrarse al trabajo, á fin de que, á pesar de estar secuestrados de la sociedad puedan ser útiles á sus familias y así mismos.

CASAS DE CORRECCION.

No existe en México ninguna, pues la denominada el Tecpan de Santiago cuyo estado es floreciente, y cuya institucion presta verdaderos servicios á la juventud, recibe á jóvenes pobres y verdaderamente necesitados; pero no á criminales, y la necesidad de que se establezca una casa de este género es absoluta y está al alcance de toda clase de personas.